

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
04 AGO 2011
Recibido.....He. <i>1415</i>
Exp. N°.....P.E. <i>25272</i>

3934

MENSAJE N°

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

04 AGO 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 24 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe.

El convenio tiene por finalidad la colaboración en la instrumentación de las Escrituras Públicas que se deban otorgar con motivo de la Ley Nacional N° 24.374 y su modificatoria Ley N° 26.493, que establece un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes de inmuebles que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años de inmuebles y el Decreto Reglamentario N° 1178/09 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las escrituras serán autorizadas preferentemente por los Escribanos de Registro que se inscriban en las nóminas que a tales efectos abrirá el Colegio, de acuerdo a las condiciones que se convendrán en futuros acuerdos a suscribirse, todo ello según lo previsto en el Artículo 7° inciso b) del referido decreto.


El convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2327 de fecha 23 de noviembre de 2010 e inscripto en fecha 02 de agosto de 2010, con el N° 4060, al Folio 034, Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N°01501-0055711-8 del Sistema de IMormación de Expedientes en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.


PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




HERNÁN JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 24 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, que tiene por finalidad la colaboración en la instrumentación de las Escrituras Públicas que se deban otorgar de acuerdo con el régimen instituido por la Ley Nacional N° 24.374 y su modificatoria Ley N° 26.493 y el Decreto Reglamentario N° 1178/09 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

El convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2327 de fecha 23 de noviembre de 2010, inscripto en fecha 02 de agosto de 2010, con el N° 4060, al Folio 034, Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y como Anexo forma parte integrante de esta Ley.

Imprenta Oficial - Santa Fe

—ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE